

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA
RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL
PARA 2021-2023, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU
(RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO
FUNCIONARIO O CONTRATADO)**

Resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas

Con fecha 5 de julio de 2022 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la segunda Convocatoria ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, Recualificación del Profesorado Universitario Funcionario o Contratado.

Una vez finalizado el trámite de evaluación de solicitudes, se publicó en el portal web del Vicerrectorado de Investigación, con fecha 06 de octubre de 2022, la Resolución Provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para manifestar el desistimiento del contrato y para formular alegaciones. Ha transcurrido este plazo sin haberse presentado alegaciones.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I, ordenadas por la puntuación final obtenida.

Segundo.- Abrir un plazo hasta el 28 de octubre de 2022, para que las personas seleccionadas presenten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación solicitada. La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea. Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente. En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en

que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, 24 de octubre de 2022.

INMACULADA AROSTEGUI MADARIAGA
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrectora de Investigación

CÓDIGO	DNI	ÁREA DE LA CIENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	RESOLUCIÓN PROVISIONAL
REQUALI22/01	14264049R	Artes y Humanidades	85,2	CONCEDIDA
REQUALI22/02	16056313J	Artes y Humanidades	88,4	CONCEDIDA
REQUALI22/03	16067505G	Ciencias	91,6	CONCEDIDA
REQUALI22/06	44344236Y	Ciencias	95,6	RENUNCIA
REQUALI22/07	45678410L	Artes y Humanidades	93,6	CONCEDIDA
REQUALI22/05	72682550C	Artes y Humanidades	90,8	CONCEDIDA